



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-2017-A/MPC

Concepción, 11 de Enero de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION.**

**VISTO:**

El informe N°0010 -2017-GPP/MPC, de fecha 10 de enero de 2017, remitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Concepción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente;

Que de acuerdo al artículo 16 del referido Decreto Supremo N° 394-2016-EF, señala que Artículo 16.- Designación de servidor municipal responsable ,Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Lic. **ÁNGELA RUTH CHANCA EULOGIO**, como **RESPONSABLE DE LA META 38**, debiendo cumplir estrictamente de acuerdo al instructivo de las metas aprobadas siguientes:

**Al 31 de diciembre**

**META 38: Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

RECEBIDO  
EN  
OFICINA  
INFORMATICA  
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Sixto Osorés Cárdenas  
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos